



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2824 y 684/2838

27/01/2020

4730 y 4744

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GPN)

RESPUESTA:

Los servicios de AVE-Larga Distancia, prestados por RENFE bajo el principio de coordinación y eficiencia en el conjunto de la oferta ferroviaria, se enmarcan en un régimen de competencia con otros modos de transporte. En consecuencia, son servicios comerciales, no sujetos a subvención alguna por parte del Estado o de otra Administración competente, que han de ser rentables para asegurar su sostenibilidad.

La política que, en materia de precios, mantiene RENFE para el servicio AVE es la de homogenizar las tarifas para que cualquier cliente pague lo mismo, a igualdad de distancia recorrida, servicios y prestaciones, en cualquier zona del territorio español.

Por lo que respecta a los servicios AVANT, se indica que se encuadran dentro de las denominadas Obligaciones de Servicio Público (OSP), y RENFE los presta por encargo de la Administración General del Estado a través del correspondiente contrato. Sus tarifas, de aplicación general para todas las líneas del Estado, son fijadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Por último se indica que el 65,08 % de los servicios AVE Barcelona-Madrid-Barcelona no paran en Lleida.

Madrid, 17 de marzo de 2020